# LICITACION ABREVIADA Nº 31/20.

LA SELECCIÓN DE UNA EMPRESA O CENTRO ASISTENCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE CERTIFICACIONES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

#### Art. 1. OBJETO.

Selección de una empresa o centro asistencial que realice certificaciones médicas a funcionarios del Banco de Seguro del Estado (en adelante BSE), en Montevideo y zonas cercanas, de la siguiente forma: certificaciones a domicilio, consultas y certificaciones en policlínicas de Casa Central y Hospital BSE o por telemedicina, y validación de certificados presentados por funcionarios en los casos que correspondan (interior y otros).

Ver Anexo N° 1: Memoria Descriptiva.

#### Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.

La empresa oferente deberá:

- Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 2. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado ACTIVO.
- **3.** Presentar Formulario de Identificación del Oferente <u>debidamente firmado por</u> <u>quien tenga poderes suficientes</u> para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE. (Anexo N°2).
- **4.** No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.
- 5. Presentar certificado notarial que acredite la antigüedad de la empresa en el ramo.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

# Art. 3. COTIZACIÓN.

# Se deberá cotizar lo siguiente:

- a) Costo de atención diario en consultorios del BSE según las especificaciones de la Memoria Descriptiva (Anexo N°1).
- **b)** Costo de cada certificación a domicilio.
- c) Costo de hora adicional para la atención en consultorios del BSE.

Se deberá cotizar exclusivamente en moneda nacional sin incluir impuestos.

La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE), de acuerdo a los siguientes artículos:

<u>Artículo</u>	Presentación	Medida Presentación	Unidad Presentación
	Artículo	Artículo Presentación	Artículo Presentación Medida Presentación

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

# Art. 4. SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito ante el Dpto. de Compras Central del BSE o a la dirección electrónica <u>licitaciones@bse.com.uy</u> no menos de cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará en los mismos medios utilizados para la difusión del llamado de esta licitación, con una antelación de cinco días calendario a la fecha fijada en principio para la apertura de las propuestas.

#### Art. 5. ACTUALIZACION DE PRECIOS.

Los precios serán ajustados en forma semestral en función de la siguiente paramétrica:

65% del ajuste salarial del grupo salud, 30% variación de IPC y un 5% aumento del gas oil.

#### Art. 6. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

## Art. 7. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

#### Art. 8. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a <u>licitaciones@bse.com.uy</u> y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 3, e Internos: 2171 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

# Art. 9. NOTIFICACIONES

Los oferentes y eventualmente los adjudicatarios constituyen domicilio a efectos del presente llamado y posterior contrato, en los declarados como suyos en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en licitaciones@bse.com.uy y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes

#### Art. 10.

# OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.

# - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo N° 4 el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf o word, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

# INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial		
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.		
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.		
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.		
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.			
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.			
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.			

# Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.

Administración contratante		Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal Cuentas	de	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

Resumen no	Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un		
confidencial	"resumen no confidencial", breve y conciso, que especifique a		
	qué refiere la información calificada como confidencial		
	(Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).		

#### **Art. 11. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2020, a las 15:00 horas.

#### Art. 12. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.

Los factores a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas son:

1. Precio: hasta un máximo de 80 puntos.

Se adjudicará el máximo puntaje a la oferta más económica y se prorratearán las restantes en forma inversamente proporcional según lo siguiente:

- A) Costo de atención diario en consultorios del BSE según las especificaciones de la Memoria Descriptiva (Anexo N°1) Hasta un máximo de 30 puntos.
- B) Costo de cada certificación a domicilio Hasta un máximo de 45 puntos.
- C) Costo de hora adicional para la atención en consultorios del BSE Hasta un máximo de 5 puntos.

# 2. Referencias del oferente: Hasta un máximo de 8 puntos.

Las referencias que puntuarán deberán ser presentadas cumpliendo en su totalidad con el formato que surge del anexo N° 3.

Dichas referencias se puntuarán de la siguiente forma:

Se otorgará 1 punto por cada carta de referencia.

NO se admitirá como válido para puntuar ningún otro modelo de carta de referencia.

# 3. Antigüedad de la empresa en el ramo: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se le asignará a cada oferente 1 punto por cada año completo de actividad en servicios similares, anteriores a la fecha de la apertura.

## 4. Actividades extras: Hasta un máximo de 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos a los oferentes cuyas ofertas incluyan sin costo, cupos para cursos de RCP avanzados, o la participación en talleres y eventos relacionados a la salud ocupacional u otros temas de interés médico.

# 5. **RUPE**:

Se descontarán dos (2) puntos del total del puntaje obtenido por cada registro de antecedente negativo en RUPE en los últimos cinco (5) años.

#### Art. 13. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.

De acuerdo con los términos definidos por el Art. Nº 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

#### Art. 14. ADJUDICACION.

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 12.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

# 14.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva

Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social

Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

# 14.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link: http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/

El adjudicatario deberá completar el formulario "Debida diligencia del cliente persona jurídica", en el caso que el/los socio/s posean más del 15% del capital accionario deberá presentar también el formulario "Debida diligencia del cliente persona física". En todos los casos las Personas Políticamente Expuestas deberán completar el formulario "Debida diligencia del cliente persona expuesta políticamente". Los formularios referidos se encuentran disponibles en el siguiente link: http://www.bse.com.uy/inicio/formularios

# Art. 15. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.

1). La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir a su respecto con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social y con el pago del premio de la Póliza del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el Banco de Seguros del Estado.

- 2). El Banco se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes del trabajo y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.
- **3).** Las empresas quedan obligadas a comunicar al Banco los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.
- **4).** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria.
  - **5).** El Banco tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

## Art. 16. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 5).

Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2020: 4.083.000 (pesos uruguayos cuatro millones con 00/100) o su equivalente en moneda extranjera.

# Art. 17. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.

El plazo del contrato será de un año, el que podrá ser renovable automáticamente hasta por dos períodos más de igual duración, total tres años.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

### Art. 18. CONTRATO

El BSE se reserva el derecho de formalizar contrato por escrito con la Adjudicataria, no pudiendo esta última oponerse a este mecanismo.

#### Art. 19. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura, en un plazo de quince días, la que deberá entregarse en la División Contable, Sector Contralor de Compras.

El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

#### Art. 20. MORA AUTOMATICA.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

### Art. 21. MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo estipulado, se establece: para la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto estimado a abonar mensualmente; para la segunda vez del 10%; y para las sucesivas veces del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

A partir del vigésimo día de mora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

# Art. 22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicataria no podrá subcontratar, ni subarrendar los servicios, total o parcialmente, ni ceder el contrato, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y en caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo dará lugar a la recisión del contrato y al eventual reclamo por los daños y perjuicios correspondientes.

#### Art. 23. CONFIDENCIALIDAD.

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato

#### Art. 24. AUDITORIAS.

El BSE tendrá derecho a realizar todas las auditorías que estime pertinentes, vinculadas al cumplimiento de este servicio, ya sea por sí mismo o por empresas contratadas a esos efectos.

## Art. 25. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

La Superintendencia de Servicios Financieros tendrá total acceso a los datos y a toda la documentación técnica relacionada con los servicios contratados, pudiendo realizar todas las auditorías que estime pertinentes en las instalaciones del proveedor.

#### Art. 26. COSTO DE LOS PLIEGOS.

El pliego no tiene costo.

Por el BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.

# ANEXO N° 2 - Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n	(nombre de quien firme y
tenga poderes suficientes para representar a la emp	resa oferente acreditados en RUPE)
en representación de	(nombre de la Empresa
oferente) declara/n bajo juramento que la oferta in	ngresada en línea a través del sitio
web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la emp	presa en todos sus términos y que
acepta sin condiciones las disposiciones del Plieg	o de Condiciones Particulares del
llamado _a Licitación Pública N° (descripción d	lel procedimiento de contratación),
así como las restantes normas que rigen la contratad	ción.
A su vez, la empresa oferente declara contar cor Estado, no encontrándose en ninguna situación o contratación, conforme lo preceptuado por el artíc normas concordantes y complementarias.	que expresamente le impida dicha
FIRMA/S:	
ACLARACIÓN:	
CI.:	

# ANEXO N° 3 - CARTA DE REFERENCIAS

LOGO DE LA EMPRESA / ORGANISMO

	Montevideo,	de	de 2020.
A los efectos de ser presentada en el			
C.I.: en su carácter de _			
RUT:		, deja co	onstancia que la
empresa RUT:		_ es prove	edor de nuestra
Empresa / Organismo desde			
actualmente); por la prestación del servicio calificamos como (*):  (X)  A Muy bueno B Bueno  (*) Marcar con una cruz la opción seleccio	o de certificacione		
Firma: Aclaración: C.I.: Sello: Contacto:			

# ANEXO N° 4 – Recomendaciones sobre la oferta en línea

#### Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE¹ es un requisito excluyente para poder ofertar en línea.
   Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
- 2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.
  - ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.
- 3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- 4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico <a href="mailto:catalogo@acce.gub.uy">catalogo@acce.gub.uy</a> para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- 5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- 6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- 7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>2</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles"

- procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.
- 8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.
  - A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.
- 9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

# **ANEXO N° 1 - MEMORIA DESCRIPTIVA**

Requerimientos para la prestación del servicio de certificaciones del BSE

La actividad de certificaciones médicas se desarrollará en forma compartida por médicos certificadores del BSE y de la empresa adjudicataria, de la forma en que mejor contribuya a brindar un servicio eficiente y de calidad para nuestros funcionarios.

Dicha actividad comprende la realización de certificaciones a domicilio, consultas y certificaciones en policlínicas de Casa Central y Hospital BSE o por telemedicina, y validación de certificados presentados por funcionarios en los casos que correspondan (interior y otros).

La atención en consultorio será a demanda del BSE, y en su caso se desarrollará en el horario de 9.30 a 12.30 en Hospital BSE o de 12.30 a 15.30 en Casa Central, de lunes a viernes.

Las certificaciones a domicilio se realizarán en vehículo de la adjudicataria, de lunes a domingo entre las 9 y 21hs., incluyendo días feriados. Las mismas se realizarán en al menos tres turnos en días hábiles y en dos turnos los fines de semana y días feriados, procurando que al comenzar un turno no queden certificaciones solicitadas dentro del turno anterior.

El primer turno recibirá las certificaciones que se hayan solicitado desde las 19 horas del día anterior hasta la hora 8 de la mañana y deberá ser completado a la hora 13 del mismo día.

El radio de certificaciones a domicilio comprende todo el departamento de Montevideo y parte del departamento de Canelones, con los siguientes límites: hacia el norte por Ruta 5 hasta Las Piedras; hacia el oeste por Ruta 1 hasta el Km 30 y hacia el este por Giannattasio hasta El Pinar.

El BSE podrá solicitar alguna certificación eventual en un radio mayor al establecido en el párrafo anterior.

A los efectos de poder evaluar el volumen anual de certificaciones domiciliarias y en policlínica, se adjunta cuadro con información de las certificaciones médicas realizadas desde el 22 de abril de 2014, hasta el 31 de diciembre 2019.

Año	DOMICILIO	CONSULTORIO	TOTAL
2014	1019	821	1840
2015	3463	2007	5470
2016	2769	2612	5381
2017	1911	3339	5250
2018	1891	3340	5231
2019	3262	2003	5265

Los datos presentados en el cuadro, son de índole informativa, y no obligan al BSE hacia el futuro.

# Requisitos de soporte informático y equipos:

Para la interacción BSE - empresa adjudicataria se requiere que esta última brinde una aplicación web que permita la gestión de las certificaciones médicas solicitadas. Dicha aplicación deberá permitir las siguientes operativas:

- Ingreso y mantenimiento de códigos de tipo de certificación. Se requiere codificación especial para los casos sospechosos de Covid 19 según las categorías definidas por el MSP.
- Ingreso de los datos de los funcionarios a certificar (todos los datos sólo la primera vez, luego serán recuperados por consulta de datos guardados previamente en certificaciones anteriores). En cada solicitud se deberá poder indicar si el funcionario solicitante será certificado por el BSE o la empresa adjudicataria.
- Ingreso de la certificación, por parte de los médicos del BSE, para aquellos funcionarios que se haya indicado sería realizada por el BSE.
- Consulta de las certificaciones para aquellos funcionarios que se haya indicado sería realizada por la empresa adjudicataria.
- Consulta integrada de certificaciones solicitadas, indistintamente de quien las haya llevado a cabo.
- La certificación, tanto por parte del BSE como de la empresa adjudicataria, se llevará a cabo mediante el uso de dispositivos móviles tipo Tablet. La aplicación en dichos dispositivos deberá permitir la impresión de talón constancia para el funcionario certificado e informar vía SMS o correo electrónico a la institución BSE (nro. o casilla genérico que se facilitará para tales efectos) y al superior del funcionario (nro. o casilla a ser ingresado en la solicitud de certificación). Ambas comunicaciones deberán ser efectuadas en el mismo instante de la certificación realizada.

Las Tablet a utilizar por los médicos del BSE deberán ser proporcionados por la empresa adjudicataria.

Los resultados de las certificaciones deberán, además de poder ser consultados online, poderse exportar a planilla Excel (texto delimitado por ej.).

Dentro de la vigencia del contrato, la institución BSE podrá requerir a la empresa adjudicataria cambios en la operativa descrita anteriormente.

Estos consistirán mayormente en la sustitución de parte de los requerimientos anteriores por una interacción más directa entre el software que el BSE viene implantando para su manejo integral de RRHH, en particular su módulo de certificaciones médicas, y el software de la empresa adjudicataria.

Para dicha interacción se utilizará la modalidad de web services.

La base de datos generada, se considerará también propiedad del BSE por lo que en caso de rescisión o vencimiento del contrato se procurará una copia sin costo.